



En la villa de Benasque, a treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Ante el señor D. Juan María Pallares, el cede de la villa, y de mi el secretario, comparecieron espontáneamente de una parte D.ª María Mbar Comel, soltera, propietaria, de veinte y seis años de edad y vecina de esta villa; y de otra Don Agustín Pallares Brene, casado, labrador, de cuarenta y cinco años de edad, vecino de esta villa en barrio de Cerles, y dijo la D.ª María Mbar; que de su buen grado y ciencia cierta, vende perpetuamente a y en favor del citado Agustín Pallares Brene, todos los derechos y acciones que le pertenecen y posee en el monte llamado de Istos, en este Distrito Municipal, por el precio de noventa y siete pesetas cincuenta centimos, que la vendidora recibe en este acto de mano del comprador, y le otorga recibos por hallarse a su satisfacción.

Albar de venta de dominio
y demás derechos que le corres-
ponden en el nombrado mon-
te y lo trasmite íntegro al
comprador Agustín Pallas, el
que acepta esta venta.

Leído este documento por mí
el secretario, en su contenido
se firmaron y ratificaron
las partes por hallarse es-
tando a su satisfacción, y
lo otorgan a presencia de los
testigos que suscriben de
la propia vecindad, todos
lo cuales firman con-
migo el Secretario de
que certifico.

Yo el Alcalde

José Mora y María Albar y Cornell

Agustín Pallas

José Alvaré testigo

José Benet testigo

José Flaquer testigo

